|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo Asesor de Radiocomunicaciones Ginebra, 25-27 de mayo de 2020** | C:\Users\murphy\AppData\Local\Temp\Temp1_ITU logo Entire package.zip\jpg\ITU official logo_blue_RGB.jpg |
|  |  |
|  |  |
|  | **Revisión 1 al**  **Documento RAG20/12-S** |
| **4 de mayo de 2020** |
| **Original: inglés** |
| Irán (República Islámica del) | |
| contribución sobre las directrices/marco en relación  con los puntos del orden del día de la cmr-23 | |

La presente contribución contiene directrices/marco presentadas por la Administración de la R.I. del Irán en relación con los puntos del orden del día de la CMR-23 bajo el mandato de diversos Grupos de Trabajo y Comisiones de Estudio para su examen y las medidas necesarias en sus próximas reuniones relativas a los estudios que habrán de efectuarse para los puntos del orden del día correspondientes.

Los principios/marcos figuraban en el anexo de este documento/contribución, ya fueron presentados a los Grupos de Trabajo 5D, 7A, 7B, 7C y 7D. Los Grupos de Trabajo 5D, 7B y 7C que han celebrado sus reuniones después de la CMR-/RA 19 los han examinado y los han adjuntado para su examen y aplicación, según proceda.

Dado que los mismos principios se aplican por igual a todas las Comisiones de Estudio/Grupos de Trabajo que participan en los estudios que deben realizarse para los puntos del orden del día de la CMR-23, esta contribución se envía también a todos ellos. Además, la misma contribución se presenta también al GAR para su examen con el fin de aconsejar a las Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo antes mencionados que también las consideren y las tengan en cuenta, según proceda.

Los debates celebrados en los Grupos de Trabajo 7B y 7C, así como las consultas oficiosas con algunos Consejeros de la Oficina, revelan que tal vez sea necesario hacer algunas aclaraciones para facilitar la comprensión y los objetivos/propósitos tras cada uno de los principios.

Estas aclaraciones se añaden a los principios que figuran en el anexo a la presente contribución.

Introducción

Con el fin de racionalizar los estudios requeridos por las Comisiones de Estudio/Grupos de Trabajo en relación con los puntos pertinentes del orden del día de la CMR-23 bajo el mandato de las entidades antes mencionadas, es fundamental y necesario que se tengan en cuenta las siguientes directrices generales en los estudios que se realicen en relación con los puntos pertinentes del orden del día asignados a estos Grupos de Trabajo por la RPC-23-1.

El objetivo del presente documento y su anexo es racionalizar y facilitar las tareas de las Comisiones de Estudio/Grupos de Trabajo pertinentes en la realización de los estudios necesarios sobre los puntos pertinentes del orden del día de la CMR-23 bajo el mandato de un Grupo de Trabajo.

Para ello, se alienta a la Comisión de Estudio/Grupo de Trabajo correspondiente a que considere y tenga en cuenta, según proceda, los siguientes principios/puntos del Anexo, desde el principio de los estudios que se realicen/realizan en relación con los puntos del orden del día de la CMR-23.

Anexo

Principios que han de considerarse y tenerse en cuenta en los estudios   
relativos a los puntos del orden del día de la CMR-23

# 1 Bandas que aún no están atribuidas a uno o varios servicios de radiocomunicaciones en el contexto del estudio

Principios aplicados cuando se estudian una o varias bandas de frecuencias en una determinada Región o en Regiones/países, en caso de que la banda o bandas correspondientes estuvieran/no estuvieran atribuidas a ese servicio en esa Región o Regiones/países.

Este principio se aplica principalmente a los temas del programa que tratan de las IMT y las HAPS de cualquier tipo.

# 2 Bandas que están atribuidas a uno o varios servicios de radiocomunicaciones en el contexto del estudio

Principios aplicados cuando se estudian una o varias bandas de frecuencias para los servicios de radiocomunicaciones objeto de estudio en una Región o Regiones/países determinados, en caso de que la banda o bandas correspondientes ya estuvieran atribuidas a ese servicio en esa Región o esas Regiones/países.

Este principio se aplica principalmente a los temas del programa que tratan de las IMT y las HAPS de cualquier tipo

# 3 Identificación de servicios en banda y en la banda adyacente

Identificación de todos los servicios distintos del servicio en las bandas a estudiar y de todos los servicios en las bandas adyacentes, según corresponda.

Este principio es importante para identificar todos los servicios en la banda objeto de estudio.

# 4 Estudios de compartición y compatibilidad anteriores

Utilizar, en la medida en que sea posible y estén disponibles, los estudios de compartición y compatibilidad realizados hasta ahora en ciclos anteriores.

Este principio es necesario para evitar la repetición de los estudios realizados anteriormente. Sin embargo, a la luz de los progresos realizados, tal vez sea necesario revisar esos estudios para determinar si los materiales que contienen tienen que ser revisados o modificados.

# 5 Toma en consideración en la medida de lo posible de las decisiones sobre la cuestión adoptadas en las CMR anteriores

Los estudios realizados anteriormente en ciertas bandas de frecuencia fueron objeto de exámenes detallados desde las CMR anteriores. Es posible que la utilización de las bandas en cuestión por otros servicios no haya cambiado drásticamente, por lo que la inmensa mayoría de las conclusiones alcanzadas en estudios anteriores pueden seguir siendo válidas y prevalecer.

# 6 Estudios de compartición y compatibilidad en la banda que han de llevarse a cabo

Resulta indispensable investigar el alcance de los estudios que deben llevarse a cabo, es decir, si deben limitarse a los servicios de carácter primario o incluir también otros servicios de carácter secundario.

Se trata también de un elemento importante que debe examinarse en consonancia con el lenguaje utilizado en la Resolución que respalda los puntos del orden del día, a saber, si la Resolución se refiere o no en su *resuelve* a la «protección de los servicios a los que está atribuida la banda» o si se refiere únicamente a la protección de los servicios a los que está atribuida la banda a título primario o si la Resolución no dice nada al respecto.

# 7 Estudios de compartición y compatibilidad de la banda adyacente que han de llevarse a cabo

Es esencial investigar el alcance de los estudios que deben llevarse a cabo, es decir, si deben limitarse a algunos servicios sensibles de carácter primario o si deben incluir también otros servicios, con independencia de sus sensibilidades.

Este principio también es importante debido a que a) el lenguaje utilizado en el *resuelve* de la Resolución de apoyo podría haber mencionado claramente la protección de la banda adyacente o si en el *resuelve* no se dice nada al respecto.

# 8 Estudios de compartición y compatibilidad en la banda y de la banda adyacente en la Región adyacente

Es importante señalar que siempre que se trate de estudios de compartición y compatibilidad en banda y de las bandas adyacentes en una Región determinada, hay que tener muy en cuenta la repercusión de esos estudios en otras Regiones adyacentes a la Región en la que se están realizando dichos estudios.

Se trata de una cuestión importante debido a que en cierto punto del orden del día las medidas necesarias se limitan a una Región o Subregión específica. Sin embargo, las consecuencias del estudio y la necesidad de proteger los servicios atribuidos a otra Región son de vital importancia, en particular cuando se trata de dos Regiones contiguas geográficamente.

# 9 Compartición y compatibilidad

Criterios de compartición, hipótesis, proceso de simulación y técnica de mitigación que se utilizarán en los estudios requeridos:

9.1 Es absolutamente necesario llegar a un acuerdo al inicio de los estudios respecto de los criterios de compartición, hipótesis, proceso de simulación y técnica de mitigación que se vayan a utilizar antes de que los miembros interesados comiencen con esos estudios.

Este principio es esencial para no repetir los estudios posteriormente debido a que ciertos miembros son/podrían ser reacios a repetir ciertos estudios que, en su opinión, podrían ser una pérdida de tiempo y recursos.

9.2 Cualquier enfoque que no sea un enfoque coordinado y armonizado puede dar lugar a conclusiones diferentes en cada estudio y, por lo tanto, sería muy difícil, por no decir imposible, llegar a una conclusión general, que es un elemento esencial para alcanzar conclusiones respecto de los resultados de los estudios de compartición y compatibilidad. Este problema ya se planteó en los estudios realizados durante los ciclos de estudio anteriores.

# 10 Necesidades u otras consideraciones a la hora de preparar un nuevo Informe UIT-R o una nueva Recomendación UIT-R

10.1 Resulta esencial discutir las necesidades u otras consideraciones a la hora de preparar un nuevo Informe o una nueva Recomendación del UIT-R, debido a que ya existen varios Informes y Recomendaciones sobre el tema. Lo único que hay que verificar es si esos Informes y Recomendaciones necesitan alguna enmienda/revisión. Véase el párrafo A1.3.1.5bis de la Resolución UIT-R 1-8.

10.2 Además, cabe mencionar que hay que distinguir entre un documento de apoyo de carácter técnico y de explotación o de carácter reglamentario y un Informe o Recomendación oficial del UIT-R, porque después de la CMR-23, una vez se haya tratado el orden del día, dichos Informes aportan pocos valores adicionales salvo los elementos que se incluyan en el producto/resultado de la conferencia respecto de ese punto del orden del día.

En otras palabras, antes de tratar de la necesidad o no de una nueva Recomendación o un nuevo Informe o ambos, es necesario verificar por qué la(s) Recomendación(es) o el(los) Informe(s) existente(s) no es(son) suficiente(s). En lugar de elaborar una nueva Recomendación o un nuevo Informe o ambos, tal vez baste con revisar una o algunas de las Recomendaciones o Informes existentes.

# 11 Programa de estudio o directrices para los estudios

En vista de lo anterior, es necesario preparar/establecer los programas de estudio necesarios o las directrices/marco de estudio que deben seguir quienes se propongan presentar contribuciones sobre los estudios que se llevarán a cabo en relación con el tema del orden del día.

# 12 Coordinación con otros Grupos de Trabajo identificados como entidades contribuyentes

Se trata de un elemento importante que debe considerarse y tenerse en cuenta cuidadosamente. En otras palabras, además de las declaraciones de coordinación enviadas a esos Grupos de Trabajo contribuyentes, se deben tomar disposiciones para compartir todos los documentos con dichos Grupos de Trabajo contribuyentes, en particular, antes de ser elevado al nivel de proyecto en los Grupos de Trabajo responsables. Además, hacia el final del estudio, a fin de que sea más seguro, eficaz y eficiente, el Departamento de Comisiones de Estudio debería esforzarse por planificar reuniones conjuntas con los Grupos de Trabajo con una participación significativa o, en la medida de lo posible, coordinar reuniones con ellos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_